REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2022-000168-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 341 del 3 de junio de 2022, se admitió el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, iniciado por la señora ALBA NELLY SALDARRIAGA YUSTI contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG.

El auto admisorio de la demanda, fue notificado a las entidades demandadas el día 8 de junio de 2022. El término legal venció el día 28 de julio de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- Fomag, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentada el 30 de junio de 2022)

De las excepciones propuestas por la Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio se corre traslado en la página judicial de la Rama Judicial, se fija el 4 de agosto y corre los días 5, 8 y 9 de agosto de 2022.

Para proveer.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIALDE BUGA - VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG

FECHA: AGOSTO 4 DE 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2022-00168	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alba Nelly Saldarriaga Yusti	Nación-Ministerio de Educación-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-Fomag	Agosto 5 de 2022	Agosto 9 de 2022

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA